

Miércoles 28 de Diciembre

de 1842 NUM. 155.

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## Boletín Oficial



### ARTICULO DE OFICIO.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, dispondrán autorizar persona, para que en los términos que ya les estan prevenido se encargue de las cartas de pago que se señalan por suministros hechos al Ejército,

| Pueblos.               | Núm. de cartas de pago. | IMPORTE<br>Reales mrs. |    |
|------------------------|-------------------------|------------------------|----|
| Alcolea del Pinar, .   | 2                       | 3,806                  | 27 |
| Almadrones. . . . .    | 9                       | 11.183                 | 29 |
| Alondiga. . . . .      | 2                       | 92                     | 6  |
| Armuña. . . . .        | 2                       | 22                     | 14 |
| Azuqueca. . . . .      | 1                       | 40                     | 26 |
| Alcocer. . . . .       | 2                       | 206                    | 13 |
| Algora, . . . . .      | 8                       | 13.027                 | 9  |
| Brihuega. . . . .      | 4                       | 1.957                  | 26 |
| Chillaron del Rey... . | 2                       | 52                     |    |
| Cifuentes. . . . .     | 6                       | 6.879                  | 31 |
| Fontanar. . . . .      | 2                       | 147                    | 4  |
| Gajanejos. . . . .     | 2                       | 413                    | 19 |
| Jadraque. . . . .      | 2                       | 549                    | 8  |
| Marchamalo. . . . .    | 1                       | 247                    | 26 |
| Poveda de la Sierra. . | 2                       | 76                     | 32 |
| Sacedon. . . . .       | 1                       | 46                     | 20 |
| Salmeron. . . . .      | 1                       | 4                      | 26 |
| Sigüenza. . . . .      | 2                       | 248                    | 16 |
| Torija. . . . .        | 2                       | 1.784                  | 10 |
| Trillo. . . . .        | 2                       | 1.025                  | 20 |
| Torremocha del Campo   | 2                       | 461                    | 17 |

Trijueque. . . . . 5 1,242 19

Guadalajara 24 de Diciembre de 1842.=

Benigno Quirós y Contreras. = Presidente.=

Por acuerdo de S. E.= Casimiro Lopez Chavarri.  
Secretario.

Luego que los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia reciban la presente orden, dispondran que por sus respectivos Secretarios se saquen copias de los repartimientos que hayan practicado para la contribucion del clero en el presente año; las cuales certificadas por los mismos Secretarios y visadas por el presidente remitirán sin dilacion alguna á la Secretaria de esta Diputacion Provincial. Guadalajara 25 de Diciembre de 1842=Benigno Quiros y Contreras.  
Presidente=Por acuerdo de S. E. Casimiro Lopez Chavarri=Secretario.

En la Gaceta de Madrid del Núm. 3000 se inserta lo siguiente.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del expediente promovido por V. S. en 5 de Julio de 1841, en el que consulta sobre la duda que se le ofrece acerca de la clase de cuentas que deben pedirse á las jun-



tas diocesanas en cumplimiento de la Real orden de 22 de Abril último; y enterado S. A. se ha servido declarar que por la instrucción de 5 de Junio de 1839 se fija el número de cuentas que por el medio diezmo y primicia de los años de 1838 y 1839 deben presentar los administradores diocesanos, administradores de rentas decimales y depositarias de las juntas diocesanas; y siendo las que rinden los citados administradores de decimales, según el artículo 8.º de la referida instrucción, las que comprenden la parte correspondiente á la Hacienda pública, estas son en las que principalmente debe recaer el exámen, aprobacion y tenecimiento por el tribunal mayor de Cuentas, y su reclamacion compete directamente á la contaduría general de Valores.

Las que deben formar los administradores diocesanos por el total del medio diezmo de 1837 y tercio de 1838 y 1839, conforme el párrafo 3.º, artículo 76 de la citada instrucción, ó bien uno de los estados generales de que hablan los artículos 30 y 31 de la misma, son las que deben presentarse al tribunal, bien por conducto de la contaduría general de Valores, ó por las mismas juntas diocesanas, no para que sigan el curso y trámites que las demás, sino como comprobantes de los mencionados estados generales; pues comprendiéndose en ellos el total de la decimacion, deben arrojar lo que ha correspondido en cada diócesis á la Hacienda pública, culto y clero y partícipes legos, y justificarse por este medio con exactitud, no solo las parciales que han rendido los administradores de decimales, sino tambien ver si efectivamente la distribución del acervo comun se ha verificado con igualdad entre cada uno de los partícipes.

Con referencia á las cuentas procedentes de los productos y arbitrios destinados por el Real decreto de 8 de Marzo de 1836 al pago de las pensiones del clero regular, subsistencia de conventos no suprimidos y gastos de reforma de los de monjas de que trata la instrucción circulada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 29 de Agosto de 1838, esta terminantemente la Real orden de 17 de Julio del mismo para que se presenten al tribunal mayor, respecto á que dichos arbitrios no tienen relacion con los fondos decimales, y si solo con los de arbitrios de amortizacion.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1842=Calatrava=Sr. presidente de la junta superior de dotacion del culto y clero.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resoluciones de 28 y 30 de Noviembre último y 2 del presente mes S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder el retiro que conforme á reglamento les corresponde á los individuos siguientes:

D. Blas Villamil, teniente del regimiento infantería número 2.

D. José Martinez, subteniente del regimiento número 4.

Don Francisco Asura, capitán del regimiento infantería número 9.

Don Pedro Alvarez, teniente del regimiento infantería número 16.

Don Baltasar Novella, capitán con grado de comandante del regimiento infantería número 22.

D. José Valdivieso, capitán sepeñumerario del batallón provincial de Ecija.

Al teniente coronel graduado D. José Duran, capitán supernumerario del batallón provincial de Leon.

D. Domingo de Murcia, comandante de cuerpos francos.

D. Ramon Martinez de la Peña, alférez del regimiento caballería dragones de Luzon del ejército de Filipinas.

D. Diego Olcinas, teniente coronel graduado, capitán del regimiento caballería número 12.

D. Domingo Dalmau, teniente del regimiento caballería número 1.

D. Lorenzo Bellon, teniente del regimiento húsares de la Princesa.

Y las licencias absolutas que para retirarse del servicio han solicitado D. Andres María Beladiez, del regimiento caballería número 14, y D. Mariano Perez, teniente del batallón provincial de Avila.

S. A. el Regente del Reino por su resolución de 19 del actual ha tenido á bien aprobar la colocacion que consecuente á lo prevenido en 19 de Octubre último ha dado el inspector general de infantería y milicias en el batallón provincial de Soria, y en clase de supernumerario, al capitán ilimitado procedente del estinguido 3.º franco de Castilla la Vieja D. José María Ibañez.



## Parte recibido en la primera Secretaría del Despacho de Estado.

Ministerio de la Guerra.= Excmo. Sr. sigue sin novedad S. A. el Regente del Reino, y ningún acontecimiento tengo que comunicar á V. E. desde mi último parte. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Sarriá á 20 de Diciembre de 1842.=El Marques de Rodil.=Sr. Ministro de Estado.

### *Extracto del parte recibido en el ministerio de la Guerra.*

El Sr. Ministro de la Guerra desde el cuartel general del Regente en Sarriá, con fecha 20 del corriente mes, manifiesta con relacion al parte que en el día anterior le ha dado el capitán general del segundo distrito, que reina la mayor tranquilidad en el principado, y que algunas partidas de malhechores que se han dejado ver en las provincias de Gerona y Lérida, serán pronto extinguidas por la actividad con que se las persigue; concluyendo con indicar que las obras del castillo de Monjuich y ciudadela de Barcelona continua sin descanso bajo la direccion de los cuerpos de artillería é ingenieros.

## PARTE NO OFICIAL

*Depósito general en Madrid de la factoria central de libreria, establecida en Paris  
Por los principales editores de dicha capital.*

El comercio de libros es el vehiculo con que se comunican las ideas de los pueblos, con que se engrandece y extiende el imperio de la inteligencia y con que llega á satisfacerse y completarse esa inmensa necesidad de ciencia que impele á los individuos y á las sociedades hácia la perfeccion intelectual y moral. La industria, pues, que se emplea en este comercio necesita principalmente una organizacion formal y material que se extienda por todos los puntos del globo, á fin de que en todos se participe igualmente de aquellas ideas y adelan-

3  
tos de la inteligencia que sirven para el bienestar material, moral é intelectual de la especie humana: siendo muy cierto que aquel en donde los libros no circulen puede considerarse como aislado y postergado á todos los demas.

Para dar la extension al comercio de libros de modo que puedan obtenerse los fines arriba expresados, los principales editores de Paris han organizado una factoria central de librería, que puesta en comunicacion con los libreros de los principales pueblos de Francia bajo ciertas bases y condiciones, los constituyan depositarios y expendedores de ellos ofreciéndoles ganancias proporcionadas á su industria.

Penetrado D. Casimiro Monier, librero de esta corte, de las ventajas que presenta esta idea, ya realizada en Francia, y deseoso de hacerlas extensivas á España, ha logrado de la sociedad de los editores de Paris que constituyan en su casa un depósito general de los libros que publiquen, dándole ademas facultad de constituir otras parciales ó subscursales en las provincias de España, adonde habrá de remitir la clase de obras mas á propósito á satisfacer las necesidades y pedidos de cada localidad. Asi se conseguirá libertar del aislamiento en que se encuentra las librerías de las provincias, pudiendo desde hoy mismo surtirse de Madrid en la casa de Monier y recibir sin adelanto de fondos é inmediatamente multitud de libros extranjeros que antes dejaban de pedirse ó por temor de la tardanza ó por la incertidumbre del precio y gastos de derecho, trasportes &c.

Realizado como va dicho por Monier este utilísimo plan con respecto á los libros extranjeros, llegará el caso en que conocidas sus ventajas por los editores, autores y libreros españoles de las provincias, comprendan la conveniencia de tener en Madrid un establecimiento central para la venta de las obras que publiquen; el cual, como el de Monier, ofrezca todas las garantías posibles. Asegurado con él en Madrid y de este á los principales puntos del reino el consumo y expendicion de las obras que los autores y editores podrán hacer imprimir en las provincias bajo su propia vista y direccion, se fomentará la industria de la imprenta, que ahora casi se halla circunscrita exclusivamente á dos ó tres ciudades del reino; con cuya intencion ofrece Monier sus servicios á los libreros editores de las provincias.

Tales son las intenciones de Monier al proponer y plantear esta idea, que espera halle buena acogida en cuantos deseen la prospe-



4  
ridad de un ramo de industria que tan poderosamente influye en la civilización y prosperidad general de las sociedades, poniendo en comunicación todas las inteligencias.

### El Mono.

Habiéndose muerto un mono viejo y muy taimado, descendió su sombra á la triste morada de Pluton, y pidió volver á la morada de los vivos. Pluton quiso enviarle en el cuerpo de un asno pesado y estúpido á fin de privarle por este medio de su lijereza, vivacidad y malicia; pero la sombra del mono hizo tantas muecas juguetonas y seductoras que el inflexible monarca de los infiernos, no pudo contener la risa, y lo dejó en libertad de elegir su nueva condicion. Pidió pues el tomar la forma de un papagayo.» A lo menos, decia, de este modo conservaré alguna semejanza con los hombres á quienes he imitado largo tiempo. Siendo mono hacia gestos como ellos, y siendo papagayo, tendré con ellos conversaciones agradables.»

Apenas el alma del mono se vió en su nuevo oficio, cuando le compró una vieja habladora, cuyas delicias hizo y le colocó en una hermosa jaula. Le trataban perfectamente, estaba todo el dia en conversacion con la vieja chocha, que no le ganaba ciertamente, en entendimiento. A su nuevo talento de aturdir á todo el mundo, gustaba el loro-mono, cierto no se qué de su primera profesion. Meneaba la cabeza ridiculamente, hacia castañeteos con el pico, agitaba sus alas de cien maneras diferentes, y hacia con las patas diversas figuras que recordaban todavía las muecas del mono arlequin. La vieja se ponía á cada momento los anteojos para admirarle, y con harto pesar conocia que estaba un poco sorda, porque no entendia algunas veces las palabras de su papagayo, en quien reconocia mas talento que en cualquiera persona. Este papagayo mimado concluyó por ser charlatan, importuno y loco. Se atormentó tanto en la jaula y veió tanto vino con la vieja que de resultas se murió.

Vedle pues nuevamente en presencia de Pluton, que por esta vez le quiso introdu-

cir en el cuerpo de un pescado para que fuese mudo; pero le hizo todavía una farsa delante del rey de las sombras, y los príncipes apenas se resisten á las súplicas de los malos bufones que los adulan. Pluton concedió pues al mono el que pasase al cuerpo de un hombre, mas como el dios se abergonzase de enviarle bajo la forma de un hombre prudente y virtuoso, le destinó al de un arengador fastidioso é importuno, que mentía, que se alababa sin cesar, que hacia gestos ridiculos, que se burlaba de todo el mundo, que interrumpia las conversaciones mas interesantes, y profundas, tan solo para no decir nada, ó para prodigar las sandeces mas groseras. Mercurio que le reconoció aun en su nueva forma le dijo riendo: „Ho! ho! te conozco: tu no eres mas que un compuesto de mono y de papagayo que he visto anteriormente. Quien te quitase tus gestos y tus palabras aprendidas de memoria sin discernimiento, no dejaria nada de tí. De un lindo mono y de un buen papagayo, no resulta mas que un hombre tonto.“

(E. V. C. Fenelon.)

Entre pintados dédalos de aromas  
Vi cual se alborozaban dos palomas  
El iris de sus plumas y sus galas  
Latia con placer de entsambas alas:  
Los picos de corales se juntaban.  
Y era profundo el ósculo en el nido,  
Y el arrullo tan lánguido y perdido  
Que las ligeras brisas lo apagaban;  
Asi como el cariño de la esposa  
Que se oculta en el tálamo de rosa.  
«Nada tan alhagüeno y delicioso  
«Como el antiguo amor en su reposo.»

Pero el buitre voraz de los desiertos,  
Que anhela los banquetes de los muertos,  
Se replega y esconde en la enramada,  
Y acecha con su péfida mirada.  
Y volando con súbitos furores,  
En medio de los ósculos suaves  
Despedaza traidor las ciprias aves,  
Y ensangrienta su tálamo de flores.  
¿Quien podrá ver sin lágrimas el nido?  
Ese buitre voraz es el olvido.  
«Plumas se lleva el viento cuando embiste:  
«Como el antiguo amor nada tan triste.»

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.